

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:15 ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/03/2021, INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO PEREZ ZUÑIGA con el carácter de representante del Partido Acción Nacional, EN CONTRA DE: *“la votación recibida en las 72 casillas instaladas para la elección del Ayuntamiento de Xilitla, en contra del cómputo municipal por existir diversas irregularidades graves, en contra de la declaración de validez y la entrega constancia de mayoría al partido Morena”, (sic)*; **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta que antecede, téngase por recepcionando a las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del 30 treinta de junio de los corrientes, oficio CEEPAC/CME/XILITLA/65-2021, signado por la Licenciada Xóchitl Rosales Terán en su carácter Secretaria Técnica del Comité Municipal de Xilitla, S.L.P., mediante el cual da contestación al requerimiento de fecha veintiocho de junio de los corrientes, anexando:

- I. Copia certificada del acta de escrutinio y computo de la casilla de la elección para el ayuntamiento correspondiente al Distrito Electoral 14, sección 1726 básica.
- II. Certificación de no existencia de las constancias de clausura 1730C1, 1730C2, 1735B1, 1748B1, 1749B1, 1749C1, 1751C1, 1753C1, 1756B1, 1757E, 1763C1, 1766B1, 1767B1, 1769B1 y 1771B1.

En ese sentido, téngase a la autoridad responsable por dando cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma.

En ese sentido, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente juicio ciudadano, con fundamento en lo previsto por el artículo 33 fracciones V y VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara **cerrada la instrucción**, por ende, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciada Ma. de los Angeles González Castillo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.